



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 3 de febrero de 1975

Núm. 15

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Tribunal Provincial de Contrabando

##### Subasta de vehículos

El día 20 de febrero de 1975, a las once horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda de Palencia, se venderán públicamente 20 vehículos de diversas marcas y modelos (PEUGEOT, SKODA, OPEL-CADETTE, FIAT, SIMCAS, OPEL-RECORD, VOLKSWAGEN, RENAULT, FORD, CI-TROEN y FORD-TAUNUS, afectos a otros tantos expedientes de Contrabando, abandono y procedentes de la Aduana de Santander, tramitados por este Tribunal y Delegación de Hacienda.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda y en el Parque Móvil Regional de Ministerios Civiles, donde pueden ser examinados los vehículos que se encuentran allí aparcados.

Palencia 30 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal, Gregorio Andrés Andrés.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Eusebio Trujillo González.

292

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### 9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

##### Oficina de Palencia

##### Información pública

Habiendo sido solicitado el establecimiento de un servicio público regular internacional de viajeros por carretera entre CASABLANCA (Marruecos) IRUN (España) y BRUSELAS (Bélgica) por Automóviles Luarca, S. A. y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la oficina de Transportes de Palencia, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las Entidades y los particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia; a los Ayuntamientos de Dueñas, Venta de Baños, Magaz, Torquemada, Quintana del Puente y Villodrigo; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones;

a Herederos de Rafael Vicente Domínguez, concesionarios del servicio de igual clase entre Cobos de Cerrato y Palencia; a don Pedro Antolín Encinas, del de Cevico Navero a Palencia; a don Gabriel Tejedor Martín, del de Castrillo de Don Juan a Palencia; a don Marino Pinto Farnán, del de Hérmedes de Cerrato a Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 18 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe, Emilio López.

178

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### 9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

##### Oficina de Palencia

##### Información pública

Habiendo sido solicitado el establecimiento de un servicio público regular internacional de viajeros por carretera entre CASABLANCA (Marruecos) IRUN (España) y LYON (Francia) por Automóviles Luarca, S. A. y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la oficina de Transportes de Palencia, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes sobre la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las Entidades y los particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia; a los Ayuntamientos de Dueñas, Venta de Baños, Magaz, Torquemada, Quintana del Puente y Villodrigo; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a Herederos de Rafael Vicente Domínguez, concesionarios del servicio de igual clase entre Cobos de Cerrato y Palencia; a don Pedro Antolín Encinas, del de Cevico Navero a Palencia; a don Gabriel Tejedor Martín, del de Castrillo de Don Juan a Palencia; a don Marino Pinto Farrán, del de Hérmedes de Cerrato a Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 18 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe, Emilio López.

179

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 221 de 1974, a instancia de Claas Ibérica, S.A., contra don Agustín Caballero Moratinos, aparecen los particulares siguientes:

**Sentencia.**— En la ciudad de Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Ilmo. señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Claas Ibérica, S. A., domiciliada en Madrid, representado por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado D. Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado don Agustín Caballero Moratinos, domiciliado en Dueñas, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Agustín Caballero Moratinos, vecino de Dueñas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas sesenta y siete mil novecientas cincuenta y dos

pesetas de principal y gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Juan Segoviano.

**Publicación:** Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.— Firmado: Antonio Herrero.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Agustín Caballero Moratinos, expido el presente en Palencia, a tres de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Seoane Cacharrón

21

#### PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el número 239 de 1974, a instancia de Financiera Nacional de Empresarios, S.A. (FINADESA), representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Bonifacio Manuel Miguel, mayor de edad, vecino de Grijo-ta (Palencia), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**Sentencia.**— En la ciudad de Palencia, a dos de enero de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia n.º 2 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Financiera Nacional de Empresarios, S.A. (FINADESA), con domicilio en Madrid, San Bernardo, número 20, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado don Bonifacio Manuel Miguel, mayor de edad, vecino de Grijo-ta (Palencia), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Bo-

nifacio Manuel Miguel, vecino de Grijo-ta (Palencia), y con ello completo pago al actor de la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESETAS de principal, DOS MIL VEINTITRES PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Redondo.— Rubricado.

**Publicación:** Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: T. Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito; para que conste, cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Bonifacio Manuel Miguel, expido y firmo el presente en Palencia a ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.— Teodoro de Vega Gómez.

48

#### CARRIÓN DE LOS CONDES

##### Cédula de notificación

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, en resolución de esta fecha dictada en diligencias previas 4/75, seguidas, en este Juzgado por el fallecimiento de Adolfo González Peredo, se informa de los artículos 109 y 110 de la Ley Enjuiciamiento Criminal a los herederos de referido Adolfo, ofreciéndoles el procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Carrión de los Condes, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Ruiz.

266

#### Juzgados municipales

##### PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 217 de 1974, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de «Auto Repuestos Palencia, S. A.», contra don Angel Merino Abar-

quero, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal.

**Sentencia.**—En la ciudad de Palencia a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia; habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: De la una, como demandante, «Auto Repuestos Palencia, S. A.», representada por el Procurador D. Angel Cano García, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado D. Daniel Ibáñez Espeso. Y de otra, como demandado, don Angel Merino Abarquero, mayor de edad, industrial y de esta vecindad. Sobre reclamación de cantidad; y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Angel Merino Abarquero, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la entidad demandante «Auto Repuestos Palencia, S. A.», o a quien legalmente le represente, la cantidad de diecisiete mil seiscientos sesenta y seis pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole las costas originadas en este juicio.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo; Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en en caso necesario. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, expido el presente en Palencia a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

33

### Juzgados comarcales

BALTANAS

Requisitoria

Por la presente requiero a Adriano de Sa Machado, cuyo último domicilio conocido fue el de calle 129 Rue Jean Baffier, Bourges (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas número 53/74, seguido en este Juzgado por imprudencia con resultado de daños, para que comparezca

anté el mismo e ingrese en el Depósito municipal, en el que deberá cumplir cinco días de arresto sustitutorio por impago de la multa impuesta.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y policía judicial la busca y captura de dicho penado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos expresados.

Baltanás a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez comarcal (ilegible).—El Secretario (ilegible).

274

## Administración Municipal

BALTANAS

EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1975, que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, por razón de su nacimiento, y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 9 de marzo próximo, a las diez de la mañana, se presentarán ante esta Junta municipal de Reclutamiento, sita en la Casa Consistorial al efecto de ser reconocidos y medidos para su clasificación provisional.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad. Permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo poseen); el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos). Documento que acrediten los estudios realizados o que realizan, y documento que acredite si cumplieron total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

#### Relación que se cita

Jesús Gabarri Jiménez, hijo de Nicanor y Amalia.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Baltanás 28 de enero de 1975.—El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela. 261

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Barruelo de Santullán 30 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 277

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Carrión de los Condes 25 de enero de 1975.—El Alcalde, Fernando Magide de Prado. 259

CASTREJON DE LA PEÑA

Anuncio de segunda subasta

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada el día trece de los corrientes, para el aprovechamiento de pastos del lote número uno, del monte Indiviso, de la propiedad de este Ayuntamiento, por medio del presente se hace saber que el primer día hábil después de transcurridos los veinte también hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las cuatro de la tarde, la celebración de la segunda subasta de este aprovechamiento, bajo las mismas bases que rigieron para la primera y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 150 de fecha 16 de diciembre de 1974.

Castrejón de la Peña 25 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 253

FUENTES DE NAVA

Obras complementarias de urbanización en Fuentes de Nava

EDICTO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 del actual, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de las obras complementarias de urbanización en Fuentes de Nava, por un presupuesto total de un millón de pesetas.

Y en cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo se abre información pública, por plazo de un mes, durante cuyo período se halla de manifiesto dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Nava 29 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 271

271

## HORNILLOS DE CERRATO

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Hornillos de Cerrato 29 de enero de 1975.—  
El Alcalde, Adelino Marcos.

255

## POBLACION DE ARROYO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Población de Arroyo 28 de enero de 1975.—  
El Alcalde (ilegible).

272

## POBLACION DE ARROYO

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Arroyo 28 de enero de 1975.—  
El Alcalde (ilegible).

272

## RIBAS DE CAMPOS

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Ribas de Campos 27 de enero de 1975.—  
El Alcalde, Jesús Ruiz.

252

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cebrián de Campos 29 de enero de 1975.—El Alcalde, M. Gallinas.

269

## TARIEGO DE CERRATO

## ANUNCIO

A efectos y plazo reglamentarios, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número dos de suplemento de crédito dentro del presupuesto extraordinario número 1-72, formado para las obras de abastecimiento de agua a esta localidad.

Tariego de Cerrato 28 de enero de 1975.—  
El Alcalde, Ignacio González.

257

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario correspondiente a la ejecución de las obras de construcción de una piscina infantil e instalaciones complementarias del complejo polideportivo, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla del Río Carrión 29 de enero de 1975.—  
El Alcalde, M. Mediavilla.

258

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1975, acordó aprobar el proyecto técnico para obras de "Abastecimiento de agua en Villasila de Valdavia y Villamelendro", cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la pu-

blicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villasila de Valdavia 28 de enero de 1975.—  
El Alcalde, Cornelio Tejedor.

265

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Dehesa de Romanos	270
Hornillos de Cerrato	254
Lavid de Ojeda	256
Palenzuela	276

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Barruelo de Santullán	277
Bustillo de Santullán	277
Cillamayor	277
Matabuena	277
Nava de Santullán	277
Porquena de Santullán	277
Revilla de Santullán	277
Santa María de Nava	277
Verbios	277
Villabellaco	277
Villanueva de la Torre	277